Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.	Vive el Turismo Verde en Sopetrán

DATOS GENERALES DEL PROCESO

FECHA	**10/08/2026**
Nombre del funcionario (s) y cargo de quien elabora el Estudio Previo:	**YEIMY MARCELA RODRIGUEZ CARRILLO** SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.
Dependencia Solicitante:	SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
Modalidad de Selección:	MINIMA CUANTIA
Objeto Contractual o Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)	SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA EL APOYO A POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN
Código Banco de Proyectos:	202500000000261
Nombre del Proyecto:	FORTALECIMIENTO Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOPETRAN.
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROCESO.	
Presupuesto Oficial:	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000)
Rubro Presupuestal:	2.3.2.02.02.009
Denominación del Rubro:	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
INFORMACION GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO	
Plan de Desarrollo:	VIVE SOPETRÁN 2024-2027
Línea Estratégica del Plan de Desarrollo:	VIVE LA INCLUSIÓN SOCIAL
Componentes:	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Programas:	INCLUSIÓN SOCIAL
Proyectos:	**FORTALECIMIENTO Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOPETRAN.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia consagra: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y

cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 **"VIVE SOPETRÁN"**, específicamente de la Línea Estratégica **"Vive la Inclusión Social"**, se encuentra formulado el proyecto **"Fortalecimiento y atención a la población en condición de vulnerabilidad en el municipio de Sopetrán"**, cuyo propósito es implementar acciones orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población vulnerable mediante estrategias de atención integral y diferencial que contribuyan a la disminución de las condiciones de riesgo social y económico.

La Secretaría de Salud y Protección Social, en cumplimiento de las funciones asignadas y de las metas establecidas en el mencionado proyecto, ha identificado la necesidad de brindar apoyo alimentario a personas y familias que presentan condiciones de vulnerabilidad, entre las que se encuentran personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, adultos mayores, madres cabeza de hogar y hogares con dificultades económicas que limitan el acceso oportuno y suficiente a los alimentos, afectando su seguridad alimentaria y nutricional.

La Constitución Política de Colombia consagra el deber del Estado de brindar especial protección a las personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta, así como de garantizar la efectividad de los derechos fundamentales de la población vulnerable.

De igual manera, la Ley Estatutaria 1618 de 2013 establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, imponiendo a las entidades públicas la obligación de adoptar acciones afirmativas que promuevan su inclusión y bienestar. Asimismo, la Ley 1448 de 2011 contempla medidas de asistencia, atención y reparación integral dirigidas a las víctimas del conflicto armado, orientadas a garantizar el goce efectivo de sus derechos y el mejoramiento de sus condiciones de vida.

Un hito importante en la visibilización de las problemáticas de las mujeres ha sido el CONPES 161 de 2013: “Política Pública Nacional de Equidad de Género”, el cual se constituye como referente técnico del Gobierno Nacional para diseñar e implementar acciones sostenibles orientadas a superar las brechas de género. Este documento se fundamenta en principios de igualdad, no discriminación, interculturalidad, reconocimiento de la diversidad, enfoque diferencial, empoderamiento, participación y sostenibilidad. Su propósito es transformar la posición de la mujer en la sociedad y eliminar todas las formas de discriminación y subordinación.

En concordancia con las políticas públicas de inclusión social, equidad e igualdad de oportunidades, corresponde a las entidades territoriales desarrollar estrategias que permitan

disminuir las brechas de desigualdad y fortalecer los mecanismos de protección social dirigidos a la población en situación de vulnerabilidad. Esta circunstancia se encuentra acorde con el principio de igualdad de oportunidades implica que hombres y mujeres deben contar con las mismas condiciones para el ejercicio de sus derechos, eliminando barreras legales, económicas, sociales, culturales y de poder que tradicionalmente han limitado el acceso de las mujeres a múltiples espacios.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto sea el **suministro de paquetes alimentarios para la población vulnerable del municipio de Sopetrán**, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la seguridad alimentaria de las personas y familias previamente priorizadas por la Secretaría de Salud y Protección Social, brindando un apoyo temporal que permita atender sus necesidades básicas de alimentación.

La ejecución de este contrato contribuirá al cumplimiento de las metas previstas en el proyecto **"Fortalecimiento y atención a la población en condición de vulnerabilidad en el municipio de Sopetrán"**, así como a los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 **"VIVE SOPETRÁN"**, fortaleciendo las acciones institucionales dirigidas a la protección y atención integral de la población con mayor vulnerabilidad social y económica del municipio.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 2.1 OBJETO: SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA EL APOYO A POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN

2.2 ALCANCE: Con esta contratación se pretende contratar un proveedor para que Suministro los paquetes alimentarios para el apoyo a población vulnerable del municipio de Sopetrán, Antioquia

2.2 PLAZO: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en el término **HASTA EL 30 DICIEMBRE 2026** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y concertados con la supervisora del contrato, las cuales no pueden exceder del 30 de diciembre de la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN Y RIESGO: El presente contrato tendrá como lugar de ejecución el Municipio de Sopetrán – Antioquia.

2.4 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS:

ITEM	CARACTERISTICA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	El arroz blanco no debe tener una humedad mayor al 14 %. No se aceptan granos que posean olores objetables o con residuos de materiales tóxicos, o que estén infestados o infectados. Presentación 500 gramos	Libra	921	2876	**$** 2.648.736
2	Aceite Para consumo humano, en presentación de 500 ml, el aceite se debe observar con consistencia liquida, color amarillo claro y fresco. Para la mezcla de aceites vegetales se admite los siguientes productos: Soya, girasol, maíz, algodón y oleína de palma hasta en un 5%, empaque botella plástica, con todas las normas sanitarias especificadas, código sanitario y tabla nutricional	Botella 1000 cc	614	12.465	**$** 7.653.510
3	Panela en bloque que cumpla con la Resolución 779 de 2006, la Resolución 3462 del 2008 y la y la NTC 1311. Las especificaciones y requisitos generales y/o específicos contenidos en la presente ficha técnica de empaque y tamaño de ración. Presentación 500 gramos	Par	614	6.085	**$** 3.736.190
4	Azúcar por 500 gramos	Kilo	307	5.221	**$** 1.602.847
5	Frijol - El frijol seco no debe tener una humedad mayor al 15 %. No se aceptan granos que posean olores objetables o con residuos de materiales tóxicos,	Kilo			

	o que estén infestados o infectados. Todos los empaques deben cumplir con el rotulado según lo establecido en Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 y Resolución 333 de 10 febrero de 2011, emitidas por el Ministerio de la Protección Social y la demás normatividad vigente. No se permite frijoles reempacado		307	21.641	**$** 6.643.787
6	Lenteja grande Grado 2 con tegumentos externos de color marrón o verde	Kilo	614	3.499	**$** 2.148.386
7	Atún. Latas en buen estado sin abolladuras ni oxidación, con fecha de vencimiento vigente, con registro sanitario, debe cumplir con el rotulado según lo establecido en la Resolución 5109 de 2005. - Se deben rechazar todas las latas que tengan los lados o extremos inflados, latas mal selladas, oxidadas, abolladas, con fugas o que estén goteando, o cuyos contenidos estén espumosos o presenten mal olor. Deben cumplir lo establecido en la Resolución No. 0148 del 2007 y las demás que la modifiquen, sustituyan o adicionen.	Lata x 184 grs	614	5.339	**$** 3.278.146
8	Sardina Latas en buen estado sin abolladuras ni oxidación, con fecha de vencimiento mínimo para duración de un mes	Lata x 425 grs	307	6.763	**$** 2.076.241
9	PAQUETE Pastas por 250 gms Espagueti- Empacadas y rotuladas según INVIMA.	Paquete de 250 gms	307	2.017	**$** 619.219

10	Leche en polvo, entera, sin deslactosada, en bolsa laminada por 380 grs con todas la normas sanitarias, código sanitario y tabla nutricional	Bolsa por 380 grs	307	18.256	**$** 5.604.592
11	Espagueti- Empacadas y rotuladas según INVIMA.	Paquete por 250 grs	307	2.020	**$** 620.140
12	La harina de maíz precocida no debe presentar olores ni sabores fungosos	Bolsa por 250 grs	307	2.610	**$** 801.270
13	Paquete Choco Exprés en polvo por 125 grs. Chocolate En Polvo Chocoexpress Con Splenda x 125 gr + Sin Azúcar x 200gr	Paquete por 125 grs	307	12.812	**$** 3.933.284
14	Galletas de Saltin integral 3 tacos	Taco por 3	307	11.836	**$** 3.633.652
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					**$ 45.000.000**

2.6 AUTORIZACIONES O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

No se requiere de permiso ni autorización del municipio para la ejecución del contrato. Solo cumplir con los requisitos habilitantes.

2.7 CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre- Producto
50151513	50	5015	501515	50151513	Aceites vegetales o de planta comestibles
10151701	10	1015	101517	10151701	Semillas o plántulas de arroz

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre- Producto
50202307	50	5020	502023	50202307	Bebida de chocolate o malta u otros
50411834	50	5041	504118	50411834	Frijoles lima orgánicos
50131704	50	5013	501317	50131704	Leche en polvo
50161511	50	5016	501615	50161511	Chocolate o sustito de chocolate
50181909	50	5018	501819	50181909-	Galletas de soda
50161801	50	5016	501618	50161801	Panela
50467007	55	5504	550467	50467007	Atún – Sardina en lata
50424503	50	5042	504245	50424503	Lenteja
50131703	50	5013	501317	50131703	Harina de maíz
50192903	50	5019	501929	50192902	Pastas alimenticias

2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En el marco del presente contrato las obligaciones pactadas entre las partes serán las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.

b. Presentar informes mensuales o cuando sean requeridos, al supervisor de avances de su gestión, en el que registre los logros y obstáculos eventuales para el seguimiento, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior en el marco de la coordinación propia de la prestación de servicios, sin que ello implique dependencia respecto al supervisor.

c. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.

d. Para efectos del pago mensual que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá presentar copia del recibo o certificado de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en donde se discriminen los pagos en salud, pensiones y riesgos laborales.

e. Presentar al supervisor del contrato la cuenta de cobro en la cual se indique el CDP al cual se imputan los pagos.

f. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Tesorería, para realizar el pago acordado en el contrato.

g. Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio de actividades una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

h. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligada a ejecutar las siguientes obligaciones especificas:

a. Entregar los suministros a cada beneficiario, debidamente empacados de acuerdo a la cantidad Solicitada para cada paquete.
b. Entregar los productos con fechas no menores a 2 meses de vencimiento.
c. El contratista asumirá todos los costos ocasionados por el transporte de los Productos.
d. Entregar en el establecimiento comercial en el municipio de Sopetrán los insumos solicitados.
e. Los artículos defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por el municipio y el contratista deberá reemplazarlos por otros que cumplan las condiciones anteriormente señaladas, sin costo adicional para el municipio, en un plazo no superior a ocho (08) horas.
f. Presentar la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo con todos los requisitos
g. Suministrar todos los alimentos empacados y rotulados, durante la ejecución del contrato, cumpliendo con lo estipulado en la resolución 005109 de diciembre 29 del 2005 y la resolución 333 de febrero 10 del 2011 del Ministerio de la protección social y las demás normas vigentes.
h. Entregar al municipio los soportes de entrega con las respectivas firmas y fotos.
i. Entregar los ´productos con muy buena calidad y la cantidad solicitada.
j. Mantener la imagen institucional de Sopetrán, en cada documento que se imprima, publique o circule, impreso o digital, así mismo, en las publicaciones, eventos y/o material educativo que se genere con ocasión de la ejecución del convenio; de acuerdo con los lineamientos establecidos para tal fin. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, podrá utilizar en nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
k. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
l. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.

m. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
b. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
c. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
d. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
e. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
f. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
g. Realizar la supervisión del contrato.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02)[1] la cual respecto de los procedimientos de contratación directa expresa lo siguiente:

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar más información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	**ASPECTOS TÉCNICO:** La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe tener dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas: A. **Capacidad jurídica.** El proponente, tanto persona jurídica como natural, debe tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones. Tratándose de persona jurídica, la misma debe tener dentro de su objeto social y/o actividad comercial la comercialización y/o enajenación y/o suministro de equipos e insumos para oficina. Tratándose de persona natural la misma debe tener inscrito dentro del RUT el suministro de equipos e insumos para oficina.

	Para estos casos se utilizará la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/ Tratándose de contratos suscritos con particulares, los mismos deberán indicar la manera como puede ser acreditada la información. En todo caso, el proponente debe informar los datos de contacto de la persona contratante para verificar la información a que hace referencia este componente. **REGULATORIO:** La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013. De esta manera, es claro que, para el Municipio de Sopetrán, Antioquia, el régimen legal aplicable corresponde al establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista. En ese orden de ideas, la persona quien pretenda ser contratista del Municipio de Sopetrán, Antioquia, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales, y acreditar las condiciones de idoneidad. Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem.
ESTUDIO DE LA OFERTA	¿Dinámica de producción, distribución y entrega del servicio? Los Conforme a las cotizaciones y las necesidades actuales de la entidad, el valor estimado del contrato asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000), donde las variables consideradas para calcular el valor, fueron las establecidas por de acuerdo con contratos suscritos por el municipio el primer semestre de este año

ESTUDIO DE LA DEMANDA	Para el cálculo del valor del presupuesto estimado por la Entidad para adelantar este proceso de contratación se consideró el valor pagado por el municipio en contratos de esta índole en el año de 2026

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($45.000.000)

El valor total de la oferta no podrá exceder dicha disponibilidad IVA incluido; pues de lo contrario la propuesta será rechazada:

6.1 FORMA DE PAGO:

El Municipio de Sopetrán – Antioquia pagará el valor del presente contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con las cantidades de bienes efectivamente entregadas. Cada pago se realizará previa certificación del cumplimiento de las entregas y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así como la presentación de la cuenta de cobro, el informe de actividades y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente.

Los valores aquí descritos serán cancelados dentro de los **CINCO (05)** Días hábiles de haber sido radicada las cuentas en la Secretaría de Hacienda Municipal previa certificación del supervisor de haber recibido los servicios a satisfacción, presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades y pago de aportes a la seguridad social.

6.2 SOPORTE PRESUPUESTAL:

Certificado de disponibilidad presupuestal.

N°. de Certificado de disponibilidad presupuestal	FECHA EXPEDICION	Rubro
083	07/01/2026	2.3.2.02.02.009

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Alcaldía de Sopetrán, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las disposiciones civiles y comerciales que regulen la

contratación estatal en Colombia, realizará procedimientos de selección objetiva, haciendo efectivos los principios de la función pública.

Opción 1: Selección de Mínima Cuantía

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 señaló que el trámite de la mínima cuantía es aplicable para la contratación cuyo valor no excede 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, con independencia de su objeto.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Opción 1 Selección Objetiva

Requisito	Descripción	Observaciones
Jurídico	1. Carta de presentación de la Propuesta	Deberá estar firmada en original por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del Anexo N° 1, el cual no podrá ser modificado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.
	2. Copia de la Cédula de Ciudadanía	De la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica
	3. Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades	Diligenciar el certificado de inhabilidades e incompatibilidades anexo.
	4. Compromiso anticorrupción	Debe diligenciar el respectivo documento anexo a la invitación pública.
	5. Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal	Con fecha de expedición no inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

		La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	6. Certificado de Existencia y Representación Legal / Registro mercantil.	Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar. La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
	7. Objeto Social.	**El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto contractual.**
	8. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios	Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria por Licitación Pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado. La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la Licitación Pública, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más, salvo que se trate de una autorización general de la Junta. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.
	9. Vigencia (Duración de la Persona Jurídica).	Las personas jurídicas, para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y hasta su liquidación.
	10. Garantía de Seriedad del ofrecimiento (cuando aplique)	En documento ORIGINAL y que contenga los siguientes aspectos: Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

		Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente. Asegurado y beneficiario: La Entidad Estatal. Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta (Véase información general).
	11. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados.	Para personas jurídicas: • Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. • Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. Para personas naturales: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002
	12. Certificado de Antecedentes disciplinarios	
	13. Certificado de responsabilidad fiscal	
	14. Certificado REDAM	
	15. Certificado inhabilidades por delitos sexuales	

	16. Verificación de Antecedentes Judiciales.	
	17. Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas.	
	18. Registro Único Tributario (RUT)	
	19. ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	Este tipo de sociedades deberá aportar copia de la inscripción ante la entidad territorial respectiva (Gobernación o Alcaldía) con la nota de vigencia y certificación de que no tener sanciones vigentes
Técnico	Enuncie aquí los documentos que puedan acreditar los requisitos técnicos que sean habilitantes. (Certificados, permisos, licencias, hojas de vida, entre otros)	**N/A**
Experiencia	El proponente deberá acreditar a través de certificaciones de experiencia relacionada en la ejecución de Dos (2) contratos, cuya sumatoria sea el doble del presupuesto destinado para el contrato.	El proponente deberá aportar certificado de ejecución de los contratos con los cuales acreditará la experiencia. Dichos certificados deberán contener mínimo la siguiente información: 1. Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa pública o privada. 2. Nombre o razón social del contratante. 3. Nombre o razón social del Proponente. 4. Objeto 5. Número del contrato. 6. Fecha de iniciación del contrato. 7. Fecha de terminación del contrato. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, para la fecha de apertura del presente proceso 8. Nombre y firma de quien expide la certificación.

		9. Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones). 10. Calificación de la calidad y cumplimiento del contrato. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

Opción 2: Contratación Directa persona natural

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Opción 2: Selección de Mínima Cuantía

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la Entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Alcaldía de Sopetrán, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación:

TIPO DE RIESGO	IDENTIFICACION DEL RIESGO	AFECTACIÓN DEL CONTRATO		SE ASIGNA A
		SI	NO	
RIESGOS ECONÓMICOS	Cambios en la tasa de cambio		X	
	Desabastecimiento		X	
	Especulación comercial		X	
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	Paros y huelgas		X	
	No pago de salarios o prestaciones sociales		X	

	Modificación de políticas públicas por cambios de gobierno		X	
RIESGOS OPERACIONALES	Monto insuficiente de la inversión		X	
	Plazo insuficiente		X	
	Deficiencia de equipos tecnológicos o software		X	
	Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato	X		CONTRATISTA
	Mala calidad del bien o servicio prestado	X		CONTRATISA
	Operatividad afectada a causa del COVID-19		X	
	Intoxicación por alimentos preparados o descompuestos		X	
RIESGO FINANCIERO	Restricción del crédito externo		X	
	Restricción del crédito interno		X	
	Incremento en las tasas de interés		X	
	Negación de prorrogas al plazo de obligaciones financieras		X	
	Incumplimiento de obligaciones financieras		X	
	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato.		X	
	Uso indebido del anticipo		X	
RIESGOS REGULATORIOS	Cambio en tarifas de mercados regulados		X	

	Cambios en régimen de regalías		X	
	Cambio en régimen de pensiones		X	
	Cambio en regímenes de Zonas Francas.		X	
	Cambio en normas sobre POT – EOT		X	
	Expedición de normas técnicas		X	
RIESGOS DE LA NATURALEZA	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamiento, erupciones volcánicas		X	
RIESGOS AMBIENTALES	Mayores costos pasivos por afectaciones ambientales y sobretasas.		X	
RIESGOS TECNOLÓGICOS	Fallos (caídas) de los sistemas		X	
	Cambio en las plataformas operativas.		X	

EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LOS RIESGOS DETERMINADOS.

1. **Riesgo 1:** Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato
2. **Riesgo 2:** Mala calidad del bien o servicio prestado

TABLA DE VALORACIÓN DEL RIESGO					
	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja,	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja,

			aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	beneficio para las partes		aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual
CALIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno (1%) porciento del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor total del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%)	Los sobrecostos no representan más del uno (1%) porciento del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor total del contrato.
CATEGORIA	**VALORACION**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro (puede ocurrir excepcionalmente	**1**					
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**		**R1= 4 R2=4**			
Posible (puede ocurrir en cualquier momento	**3**					
Probable (probablemente va a ocurrir)	**4**					
Casi cierto (Ocurre en la	**5**					

mayoría de las circunstancias)						

CATEGORÍA DE LOS RIESGOS VALORADOS:

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9, 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3, 4	Riesgo Bajo

De acuerdo a la metodología señalada por la Agencia Colombia compra Eficiente, se asigna el nivel de prioridad que corresponda a la acción que decide asumir la administración.

PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		
ESCENARIO DE DECISIÓN	**PRIORIDAD**	**ASIGNACION**
Evitar el riesgo	1	R1, (CONTRATISTA), R2, (CONTRATISTA)
Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad o persona.	2	
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento que genera riesgo	3	
Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	4	

MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGOS:

RIESGO
Riesgo 1: Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato
Riesgo 2: Mala calidad del bien o servicio prestado

RIESGO N°	**1**	**2**
CLASE	General	General
FUENTE	Externo	Externo
ETAPA	Riesgos Económicos	Riesgos Económicos

DESCRIPCIÓN		Cambios en la tasa de cambio	Desabastecimiento
CONSECUENCIA		Cambios en las precios previamente establecidos, mayor inversión, riesgo de pérdidas, para el consumidor aumento de costos, posible disminución de oferta del bien o producto que requiere.	Satisfacción incompleta o imperfecta de las necesidades descritas al no poder brindar la correcta atención a la población debido a la calidad del producto
PROBABILIDAD		2	2
IMPACTO		2	2
CALIFICACION TOTAL		4	4
PRIORIDAD		2	2
A QUIEN SE ASIGNA		CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		supervisión contractual	supervisión contractual
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1
	IMPACTO	2	2
	VALORACION DEL RIESGO	3	3
	CATEGORIA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?		NO	NO
FECHA ESTIMADA CUANDO SE INICIA EL TRATAMIENTO		Fecha de adjudicación del contrato	Fecha de adjudicación del contrato
FECHA ESTIMADA CUANDO SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	Seguimiento de las labores de supervisión	Seguimiento de las labores de supervisión
	¿PERIODICIDAD DEL MONITOREO?	Permanente hasta la liquidación del contrato	Permanente hasta la

11. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 determina lo siguiente: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Como indica la presente norma, es factible en atención a la naturaleza del objeto establecer dichas garantías, por lo que solo se exigirán si hay lugar a ellas.

12. SUPERVISION Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la Secretaría de salud y protección social del Municipio de Sopetrán, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio.

13. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Para el presente proceso y dependiendo el régimen aplicable al futuro contratista, el Municipio de Sopetrán deducirá de cada uno de los pagos las siguientes estampillas:

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

DEDUCCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Estampilla pro-cultura	2%	2%
Estampilla pro-hospital	1%	1%
Estampilla Pro-deporte	2%	2%
Estampilla Pro Justicia Familiar	2%	2%
Rete Ica	7 x 1000	7 x 1000
Rete fuente	2.5%	2.5%
Declarante	4.0%	4.0%
No declarante	6.0%	6.0%

14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por acuerdo comercial.

Dado en el municipio de Sopetrán, Antioquia, a los cinco (10) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

YEIMY MARCELA RODRIGUEZ CARRILLO
Secretaria de Salud y Protección Social

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Revisó jurídicamente	Juan Sebastián Vanegas Henao	Jefe de la oficina asesora jurídica	